

DECRETO ALCALDICIO: Nº 0 0 1 0 9 3

Litueche, 3 0 SEP 2022

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario tiene la necesidad de adquirir colaciones para usuarios.
- El memorándum n° 226 del Director de Desarrollo Comunitario, solicitando la adquisición de los insumos.
- Que, se han realizado procesos de licitación para mantener contrato de suministro con el fin de abastecer las diferentes actividades municipales que darán cumplimiento a la planificación anual.
- Que, la licitación ID N° 1743-40-LE22, se declaran inadmisibles las ofertas; la licitación ID N° 1743-46-LE22, se declara desierto, puesto que no se reciben ofertas; la licitación ID N° 1743-64-CO22, se declara desierto, puesto que no se reciben ofertas.
- Que, el artículo 10 N° 7, Letra "L" del reglamento de la Ley de Compras Públicas permite la contratación directa "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".
- La cotización N° 1111 del proveedor SOC. COMERCIAL SAN ROBERTO LTDA., RUT 77.041.270-6.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria, emitido por DAF.

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art. 10, N°7, Letra L y Art. 51 del respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 101/2021 de la sesión ordinaria N° 18, el decreto Alcaldicio N° 1.452 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba el presupuesto municipal 2022. El Decreto Alcaldicio N° 1457 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba PAC área gestión municipal año 2022. El Decreto N° 740 de fecha 30 de Junio de 2021, que renueva decretos Alcaldicios N°597 Y 847 que delega la facultad de la firma a la administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde".

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** mediante la Modalidad de Trato Directo, la adquisición de colaciones para usuarios del Programa Vínculos.

2.- **GIRESE** la siguiente Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl:

Proveedor	RUT	Monto
SOC. COMERCIAL SAN ROBERTO LTDA.	77.041.270-6	\$ 261.740.- IVA incluido, (doscientos sesenta y un mil setecientos cuarenta pesos)

3.- **IMPUTESE** el presente gasto al ítem 114.05 "Programa Vínculos", de la cuenta complementaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE


LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal

CSM/LUS/RPV/ACR/yov.

Distribución:

- Archivo Dirección Ad. Y Finanzas
- Archivo Of. de Partes


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

